



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-234

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	30.08.2012	
SEGUNDO DEBATE	13.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 27 de agosto de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Jardines de Bellavista;
2. Brisas de San Juan; y,
3. Nuevo Paraíso.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 27 de agosto de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el



Secretaría
**General del
Concejo**

Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

1. Jardines de Bellavista;
2. Brisas de San Juan; y,
3. Nuevo Paraíso.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia
**Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)**

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2012-923
Suelo f

Oficio No. UERB - 499- 2012

Quito DM, 15 de agosto de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

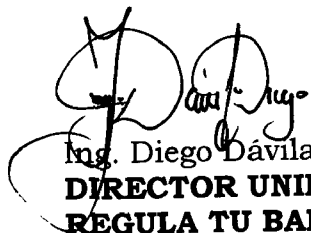
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 140-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"NUEVO PARAÍSO"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-ZC-2011, de 28 de junio y retomada el 09 de julio de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 007-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 15 AGO 2012

HORA: 16:24

FIRMA RECEPCIÓN: 

NUMERO HOJA:

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No.129 C
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"NUEVO PARAÍSO"**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	6 ✓
	INFORME SOLT (f.u.)	10 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	6 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	1 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	5 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	1 ✓
	SOCIOS (f.u.)	9 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	3 ✓
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	1 ✓
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1 ✓
	PLANOS	2 ✓
	CDS	3 ✓
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	1 ✓
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	-
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	5 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	3 ✓
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	1 ✓
	ENVIADAS (f.u.)	-
	ACTA PARA TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	2 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	1 ✓
	VARIOS	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	60
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

"NUEVO PARAÍSO"

PARROQUIA DE CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

**EXPEDIENTE No. 140 C
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

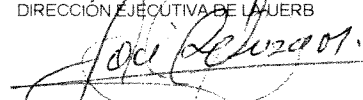
JUNIO DE 2012



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BAR
VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 140 C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "NUEVO PARAÍSO", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB


AVALADO POR:
COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 003-UERB-ZC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 0011 DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN MARTÍN"; REFORMA A LA ORDENANZA NRO. 3873 DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVA VIDA"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAÍSO"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO HORIZONTE 2" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS ÁNGELES DE CALDERÓN"; REALIZADA EL 28 DE JUNIO DE 2012 Y RETOMADA EL 09 DE JULIO DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de julio de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zona Calderón, siendo las diez horas con quince minutos, debidamente citados mediante Convocatoria No. 003-UERB-AZCA-2012, del quince de junio y de 03 de julio de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Eco. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Geovanny Ortiz y Arq. Víctor Aguilar, Delegados de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:
- 1. Reforma a la Ordenanza Nro. 0011 Del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín" que se encuentra ocupando el predio No. 5202479 de propiedad del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTÍN. Expediente Nro. 141 C.**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

2. **Reforma a la Ordenanza Nro. 3873 del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida" que se encuentra ocupando el predio No. 1346515 de propiedad del SR. QUINCHIGUANGO FLORES JORGE Y OTROS. Expediente Nro. 132 C.**
3. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Paraíso" que se encuentra ocupando el predio Nro. 5332934 de propiedad del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAÍSO. Expediente Nro. 140 C**
4. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2" que se encuentra ocupando el predio Nro. 5008816 de propiedad del SR. MUESES MUESES EDGAR ARMANDO Y OTROS. Expediente Nro. 55 C.**
5. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón" que se encuentra ocupando el predio Nro. 5014409 de propiedad del SR. VALDIVIESO VALDIVIESO JULIO Y OTROS. Expediente Nro. 129 C**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 005-UERB-ZC-SOLT-2012 Reforma a la Ordenanza Nro. Del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín". Expediente Nro. 141 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.141 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 006-UERB-ZC-SOLT-2012 de la Reforma a la Ordenanza Nro. Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Nueva Vida". Expediente Nro. 132 C.**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.132 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Siguiendo con el tercer punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 007-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Paraíso"**. **Expediente Nro. 140 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.140 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El cuarto punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 008-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Nuevo Horizonte 2"**. **Expediente Nro. 55 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.55 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El quinto y último punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 008-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Ángeles de Calderón"**. **Expediente Nro. 129 C**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.129– ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. El Arq. Pablo Salme, Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, señala que sería importante poner en el Informe SOL, en la parte legal las razones por las cuáles se realiza la reforma a la Ordenanza.
2. El Ing. Geovanny Ortíz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, señala que en los temas de reforma a la Ordenanza sería mejor actualizar los mismos catastros o dar de baja para que no generar problemas, como el caso de pagar nuevamente por el lote macro.
3. Ing. Geovanny Ortíz, señala que al existir un pronunciamiento emitido mediante Oficio Nro. 3435-2012 de fecha 11 de junio de 2012, firmado por el Subprocurador Metropolitano, respecto a la no sujeción de la compensación por faltante de áreas verdes, la Dirección Metropolitana de Catastro tomará en cuenta este pronunciamiento legal en los procesos de regularización de los AHHyC que se aprueben en lo posterior.
4. Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control Urbano, indica que hay que tener la visión clara del rol que juega el Municipio al confrontar el aspecto social con lo urbano, esto relacionado con la factibilidad de equipamiento, si bien se legaliza el Asentamiento pero también se crea un problema para el Municipio.

Señala también que es necesario tener un informe de factibilidad y tiempos para tomar cualquier decisión.
5. Arq. Pablo Salme apoya la moción y dice que sí se debe tomar en cuenta el informe de factibilidad de servicios básicos y estudios viales.
6. El Arq. Esteban Sarche, sugiere que se trabaje con la jefatura para la aprobación de las vías que son fundamentales para la comunicación del barrio.
7. Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Calderón, sugiere que se pida un informe a comisaría sobre multas o posibles multas que puede tener un mismo vendedor de varios predios.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

8. El Arq. Esteban Sarche, indica que se debe solicitar a la Secretaría de Territorio y Vivienda el tema de consolidación en base a una nueva propuesta de zonificación.
9. Ing. Geovanny Ortiz, señala que el área de afectación legal en: vías, BSQ, líneas de alta tensión, OCP, deben transferirse a nombre del municipio por ser bienes de uso público.
10. El Eco. Luis Reina, Administrador zonal, recomienda que se proceda a la elaboración de un censo actualizado de las áreas verdes y los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.
11. Arq. Pablo Salme, expresa la necesidad de mantener un procedimiento parlamentario en el desarrollo de las mesas de trabajo.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo once horas con cuarenta minutos, se da por terminada la Mesa Institucional, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, del 09 de julio de 2012.

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Lic. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERG-AZCA

Eco. Luis Reina
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Dr. Gerardo Espinosa
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Arq. Esteban Sarche
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL - CALDERÓN

Arq. Víctor Aguilar
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Pablo Salme
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



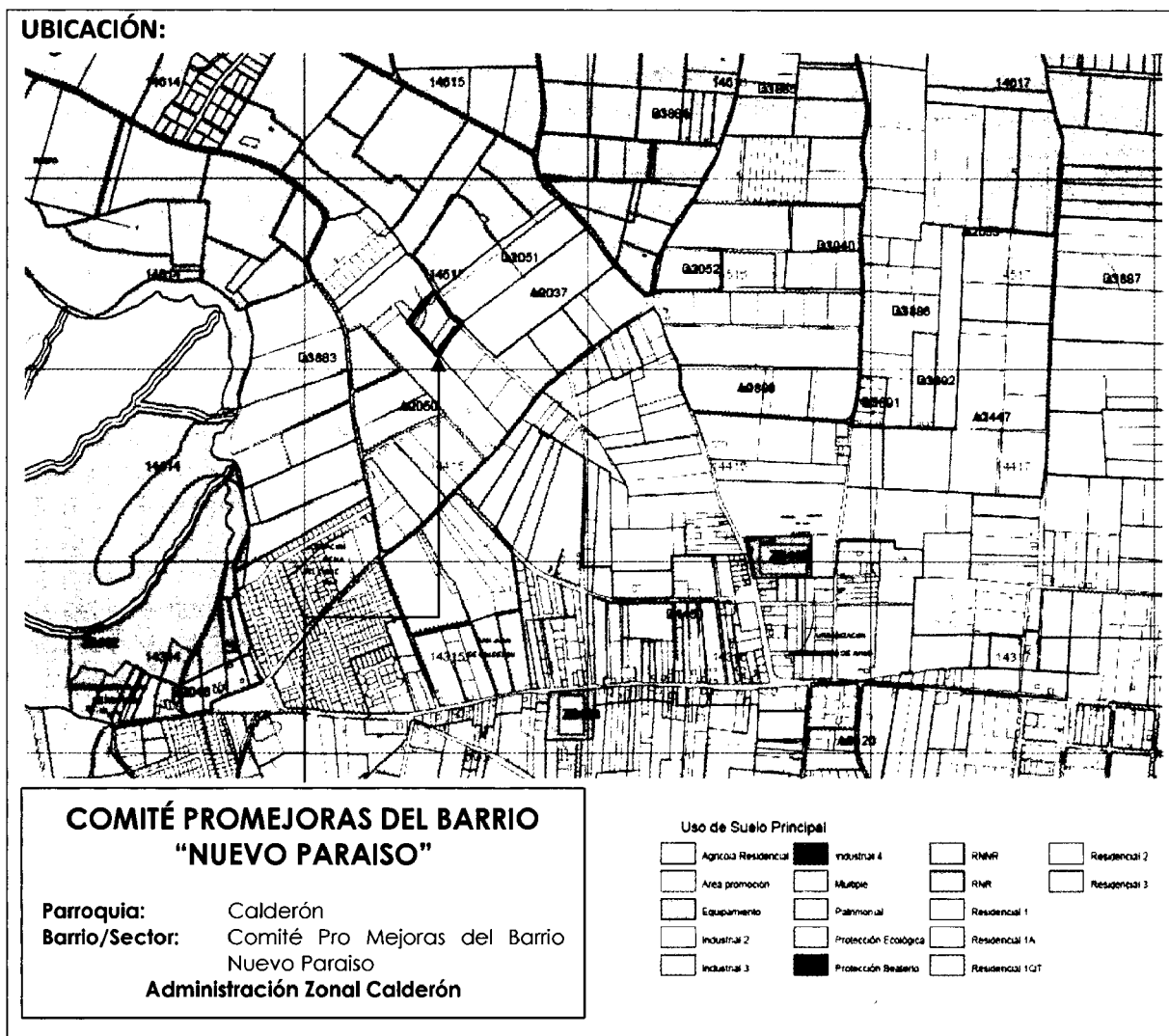
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PRO-MEJORAS DE MORADORES DEL BARRIO
"NUEVO PARAISO"**

**EXPEDIENTE N° 140-C
INFORME N° 007-UERB-AZCA-SOLT-2012**





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO UERB-AZCA-

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON**

ANTECEDENTES

Los moradores del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro-Mejoras del Barrio "NUEVO PARAISO" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 8 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno por parte de 19 socios.

El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 36,84 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "NUEVO PARAISO" para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado. No cuentan con los servicios de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado.

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Pro-Mejoras del Barrio "NUEVO PARAISO" desde nuestra perspectiva califica como un asentamiento Humano de interés Social, con la necesidad de ser regularizados a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del Asentamiento Humano a los procesos urbanos , infraestructura y servicios básicos , cumpliendo con el Ordenamiento y Planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del buen vivir.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro-Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Rosales Beltrán Virgilio Santiago
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	8 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	19 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	AÑO 2012

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.1245 del 16 de diciembre del 2008 otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos, otorgando personería jurídica y registrando a los socios fundadores".
- Copia del oficio No.0379- DAL-AL-MIES-2011-OF del 23 de enero del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- ANTECEDENTES DE LA

PROPIEDAD: De la revisión de la documentación ingresada así como de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que mediante escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Guaman Quinzo Cecilia del Rocío y Ramírez Caisapanta Gabriela Alexandra a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Paraíso debidamente representado por el señor Rosales Beltrán Virgilio Santiago celebrada con fecha 9 de enero del 2012, en la Notaría Novena del Cantón Quito, del Dr. Juan Villacís Medina, legalmente inscrita con fecha 14 de febrero del 2012, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito venden el lote signado con el número dos , situado en la Parroquia de Calderón del Cantón Quito, adquirido mediante compra hecha a los cónyuges Marco Bolívar Pesantes Palomeque y Nilda Oliva María Aldas Troya , según escritura celebrada el 19 de Mayo del 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el 28 de mayo del 2008.

LINDEROS GENERALES Y ÁREA.- NORTE.- Con el lote número uno, que se adjudico a Virgilio Guanuña; **SUR.-** Con el lote número tres adjudicado a Juana Guanuña; **ESTE.-** Con camino público; y **OESTE.-** Terreno de la adjudicataria. **Con una superficie total de Seis mil sesenta y un metros cuadrados (6.061 m2).**

CONCLUSIONES:- La propiedad se encuentra transferida al Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Paraíso mediante escritura de compraventa de derechos y acciones, no está embargada, hipotecado, ni con prohibición de enajenar.

1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO	A	Escritura en unipropiedad
FRACCIONARSE:		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

FECHA:	9 de enero del 2012
OTORGADA POR:	por Guaman Quinzo Cecilia del Rocío y Ramírez Caisapanta Gabriela Alexandra
A FAVOR DE:	Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Paraíso debidamente representado por el señor Rosales Beltrán Virgilio Santiago
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	14 de febrero del 2012,
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
	No consta en derechos y acciones
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: (03 escrituras)	Una sola escritura
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la documentación revisada no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE	De la revisión de la documentación no existe.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

QUE CLASE	
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
No por cuanto el predio está a nombre del Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Paraíso	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante acuerdo No. 01245 de fecha 16 de diciembre del 2008.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social, oficio No.0379_DAL-AL-MIES-2011-OF, de fecha 23 de enero del 2011.
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	De la documentación revisada no existe
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

--	--

ANEXOS LEGALES:

1._ Copia de la escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada por Guaman Quinzo Cecilia del Rocío y Ramírez Caisapanta Gabriela Alexandra a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Paraíso debidamente representado por el señor Rosales Beltrán Virgilio Santiago celebrada con fecha 9 de enero del 2012, en la Notaría Novena del Cantón Quito, del Dr. Juan Villacís Medina, legalmente inscrita con fecha 14 de febrero del 2012, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES:

No.	FECHA:	PROPIETARIO	GRAVÁMEN
1.C240561547 001	07/06/2012	Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Paraíso	Ninguno

CONCLUSIONES LEGALES:

1.- La propiedad se encuentra a favor del Comité Pro mejoras del Barrio Nuevo Paraíso.

2.- La propiedad, reúne todos los requisitos legales, que se requiere para ser reconocido como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.

[Handwritten signature]
7
[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5332934							
Clave Catastral:	14515 02 003							
REGULACIONES SEGÚN IRM								
Zonificación:	A9 (A1003-35)							
Lote mínimo:	1000 m ²							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	SI	Zonificación : D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m²						
		Formas de ocupación: Sobre línea						
		Uso principal del suelo: (R1) Residencia baja densidad						
Número de lotes:	19							
Consolidación:	36,84%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0,00 %	Alcantarillado	0,00 %	Electricidad	0,00 %
Área útil de lotes:	1) 4.057,82 m ²						66,95 %	
Área de vías y pasajes	2) 844,90 m ²						13,94 %	
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Calle 1 Pasaje Peatonal			8,00 m. 6,00 m.				
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA					3) 452,63 m ²	7,47 %	
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						11,15 %	
Área de afectación vial	4) 705,65 m ²						11,64 %	
Área bruta del terreno (Área total)	Σ(1+2+3+4) 6.061,00 m ²						100,00 %	

ÁREAS VERDES				
Área Verde	LINDERO		Total	SUPERFICIE 452,63 m ²
	Norte:	Pasaje peatonal en 14,90 m.; Calle 1 en parte 22,90 m. en longitud desarrollada, en parte 8,00 m.	45,80 m.	
	Sur:	Propiedad particular	26,43 m. en longitud desarrollada	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Este:	Lote Nº 6	8,56 m.	
	Oeste:	Lote Nº 19	21,96 m.	

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	<ol style="list-style-type: none">1. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Oficio GTIS – 0716 – 2012, con fecha 03-07-2012.2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factibilidad de servicio de agua potable, con fecha 28 de junio de 2012.3. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Certificación de Servicio Eléctrico. DP 120199, con fecha 03-07-2012.4. IRM No. 395608 con sello de fecha 2012-05-075. Administración Zonal Calderón. Coordinación Zonal de Control y Gestión Urbana. Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. MEMORANDO No. JZTV-092-20126. MDMQ. DMC. Oficio No. 700 BQ 2012, con fecha 02-07-2012.7. INFORME TÉCNICO Nº 007-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote.8. Monografía de Puntos GPS. <p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nuevo Paraiso". Firmado por el Arq. Pablo Bolaños, con fecha Junio/2012.2. Plano con certificación de borde superior de quebrada. Oficio No. 700 BQ 2012, con fecha 02-07-2012.3. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Nuevo Paraiso"
------------------------	--

CONCLUSIONES

- La zonificación que rige al sector para los 19 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, cambiándose la zonificación para todos los lotes del barrio "Nuevo Paraiso".



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- El área verde y comunal corresponde al 11,19 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- La Calle 1 y Pasaje Peatonal del Comité Promejoras "Nuevo Paraíso" son de 8,00 de 6,00 m., acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- El pasaje del Barrio "Nuevo Paraíso" pasa a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 2, 3, 5, 15 y 18 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 3, 4, 5, 10, 11, y 19 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

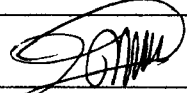


RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejoras del Barrio "Nuevo Paraíso", para su aprobación o modificación según corresponda.



Ing. José Chiza Méndez

COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	28/06/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	28/06/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	28/06/2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el artículo 264 numeral 9 en concordancia con art. 139, 494 y 496 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial de Autonomía y Descentralización, dispone que es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida a los 9 días del mes de julio del 2012 en la Administración Zonal Calderón en la Administración , integrada por: El Administrador Zonal, el Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable aprobó el Informe Técnico Legal Favorable No. 003-UERB-AZCA-2012, de fecha de fecha 9 de julio 2012, habilitante de la Ordenanza que reconoce la aprobación del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Paraíso”**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO “NUEVO PARAÍSO” A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “NUEVO PARAÍSO”. (UNIPROPIEDAD)

Art. 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del **Comité Pro mejoras del**

Barrio “Nuevo Paraíso”, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado y de los dirigentes del **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Paraíso”**.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1000 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	19 ✓
Área Útil de Lotes:	4.057,82 m2 ✓
Área de Vías y Pasajes:	844,90 m2 ✓
Área Comunal y equipamiento comunal:	452,63 m2 ✓
Área de afectación vial	705,65 m2 ✓
Área Total de Predio (lev.topog):	6.061,00 m2 ✓
Área Total de Predio (Escrit.):	6.061,00 m2
Diferencia:	0 m2

Número de lotes 19 signados del uno (1) al diez y nueve (19), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- La zonificación propuesta para los diez y nueve (19) lotes de propiedad del **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Paraíso”** es: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m2; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.

Art. 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho se aprueban los siguientes lotes por excepción 2, 3, 4, 5,10, 11, 15, 18 y 19.

Art. 5.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- El **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Paraíso”**, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal **452,63 m2** distribuidos de la siguiente manera:

AREA VERDE:

NORTE:	Pasaje peatonal en 14,90 m.; Calle 1 en parte 22,90 m. en longitud desarrollada, en parte 8,00 m.; total de 45,80 m.
SUR:	Propiedad particular en 26,43 m. en longitud desarrollada

ESTE: Lote N° 6 en 8,56 m.
OESTE: Lote N° 19 en 21,26 m.
SUPERFICIE: 452,63 m²

Art. 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Paraíso”** contempla un sistema vial de uso público internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 36,84% de más de 8 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle 1 de 8,00 m., Pasaje Peatonal de 6,00 m.

Art. 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Trabajo vial	100%,
Aceras	100%,
Bordillos	100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%

Art. 8.- Del plazo de la ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los dirigentes del inmueble sobre el que se asienta el **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Paraíso”**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Paraíso”** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

a

Art. 11.- De la garantía para la ejecución de las obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento quedan gravados con primera especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Art. 12.- De la protocolización de la Ordenanza.- Los Directivos de El Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Paraíso” se compromete en el término de ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 13.- De la entrega de escrituras individuales.- Los directivos de el Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Paraíso”, de conformidad entregará las respectivas escrituras individuales a favor de los legítimos poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los directivos de El Comité Pro mejoras del Barrio “Nuevo Paraíso”, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 14.- Potestad de ejecución.- Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Art.15.- Ampliación del plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo de temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD CON PROYECTO DE ORDENANZA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 05/11/2010

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 140 C

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAÍSO"

CLAVE CATASTRAL: 14515 02 003 000 000 000

FECHA	SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
		ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010										
		1.- Compra-venta a favor de Comité Pro-mejoras 09 de Enero de 2012 (10) (*)	1.- Registro de la Propiedad Nro C240561547001 de 07 de junio de 2012 (1) (*)	1.- Nro. 1587484 de 12 de marzo de 2012 (1) (*)	1.- Acuerdo Ministerial Nro 01245 de 09 de enero de 2012 (5) (*)	1 - Of. Nro. DAL-AL-MIES-2011-OF de 23 de enero de 2011 (1) (*)	1 - Of. Nro. 1736-CGJ-DAL-MIES-2011-OF de 14 de octubre de 2011 (1) (*)	1 - Oficio s/n. Informe de Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento. 28 de junio de 2012. (2) (*)	1.- Oficio Nro. DP 120199 Informe Empresa Eléctrica Quito. 03 de julio de 2012. (1) (*)	
							2.- Of. Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0137-OF de 12 de enero de 2012 (1) (*)	2.- Oficio Nro. GTIS-0716-2012. Informe de Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento. 03 de julio de 2012 (1) (*)		
							3.- Declaración Juramentada otorgada por el Comité Pro-mejoras 27 de junio de 2012 (7) (*)			

(#) Número
de fojas

(*) Copias

Hoja No. 1

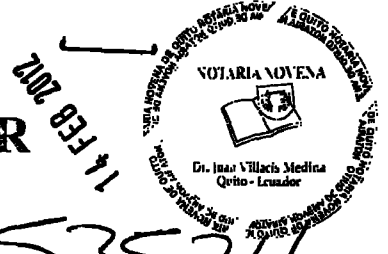
CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 140 C

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13		14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010								
1.- Nro. 395608 de 07 de mayo de 2012 (1)	1.- Proyecto de subdivisión del barrio. Lámina A3. Mayo 2012 (1)	1.- Plano con coordenadas WGS84 y cuadro de áreas (1)	1.- ACTAS: - Nro. 0000844 de 31 de marzo de 2012 (1) - Nro. 0000864 de 16 de junio de 2012 (1)	1.- Of. s/n de 12 de marzo de 2012 (1)			1.- Acta de mutuo acuerdo voluntario de compromiso de transferencia de áreas verdes. De 7 de agosto de 2012 (2)	
	2.- Proyecto de subdivisión del barrio. Lámina A3. Junio 2012 (1)	2.- PINO Georeferenciado (1)	2.- Informe Técnico Nro. 007-UERB-AZCA-2012 DE 22 de junio de 2012 (1)				2.- Informe GPS. VIETEC Cia. Ltda. (1)	
		3.- Levantamiento Planialtimétrico Junio 2012 (1)	3.- Hoja de control Nro. 730 de 04 de julio de 2012. Of. Nro. 0004399 de 02 de julio de 2012. Informe BSQ. (3)					
			4.- Oficio Nro. 0005329. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y BSQ. 27 de julio de 2012 (2)					

ESCRITURAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

2c

Ad Hl.

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.976 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA

OTORGADA POR: GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO
RAMIREZ CAISAPANTA GABRIELA ALEXANDRA

A FAVOR DE: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO

EL: 09 DE ENERO DEL 2012

PARROQUIA: CALDERON

CUANTÍA: 21.577,16

12 ENERO
Quito, a

12
20



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO
NOTARIA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA

09 DE ENERO DEL 2011

OTORGADO POR:

QUE OTORGA:

GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO

C.C.171100694-8

RAMIREZ CAISAPANTA GÁBRIELA ALEXANDRA

C.C.E172016327-6

A FAVOR DE:

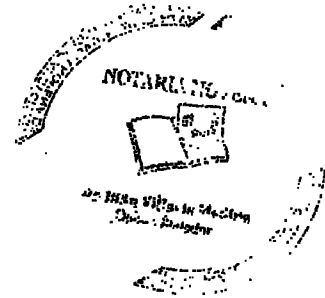
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO

CUANTIA:

21.577.16

UBICACIÓN

Lote de terreno signado con el número DOS, situado en la parroquia de Calderón del Cantón Quito,





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

I

ESCRITURA NÚMERO 320

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO

RAMIREZ CAISAPANTA GABRIELA ALEXANDRA

A FAVOR DE:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO

CUANTIA: 21.577.16

DI 2 COPIAS

H. P.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy nueve de Enero del año dos mil doce, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de VENDEDORAS las señoras: GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO, de estado civil divorciada, y la señora RAMIREZ CAISAPANTA GABRIELA ALEXANDRA, de estado civil soltera, por sus propios derechos y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO, debidamente

I

representado por el señor ROSALES BELTRAN VIRGILIO SANTIAGO, casado, en calidad de Presidente del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO conforme se justifica con la documentación que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copias se agregan me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR ESTARIBO: En su registro de escrituras públicas, sirvase incorporar una de COMPRAVENTA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa comparece por una parte en calidad de VENDEDORAS las señoras: GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO, de estado civil divorciada, ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y la señora FARIPEZ CAISAPANTA GABRIELA ALEXANDRA, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor ROSALES BELTRAN VIRGILIO SANTIAGO, casado, en calidad de Presidente del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO, conforme documentación que se



Folio
no
escrito.

1

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

adjunta como habilitantes. Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LAS VENDEDORAS, son propietarias de un lote de terreno signado con el número DOS, situado en la parroquia de Calderón del Cantón Quito, adquirido mediante compra hecha a los cónyuges Marco Bolívar Pasantes Palomaque y Milda Oliva María Aldas Teoza, según escritura celebrada el diecinueve de mayo del año mil ocho, ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y ocho de mayo del dos mil ocho. Lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- Con el lote número UNO, que se adjudicó a Virgilio Guañuna; Sur.- Con el lote número TRES, adjudicado a Juana Guañuna; Este.- Con camino público; y Oeste.- terreno de la adjudicataria. Dando una superficie total del lote de terreno materia del presente contrato de SEIS MIL SESENTA Y UN METROS CUADRADOS. TERCERA. COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes expuestos LAS VENDEDORAS, dan en venta real y perpetua enajenación a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO el lote de terreno número DOS, situado en la parroquia de Calderón del Cantón Quito, descrito anteriormente en la cláusula segunda de antecedentes.- CUARTA. PRECIO.- El justo precio fijado por las partes de común acuerdo es la suma de VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

6.061 m²

1

NORTEAMÉRICA, que el comprador paga en dinero en efectivo y en moneda de curso legal a las vendedoras, quienes declara haber recibido el valor a su entera satisfacción, motivo por el cual nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto y por ningún otro.-

QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Las vendedoras libre y voluntariamente tienen a bien transferir el dominio, posesión, uso, goce, con todas sus entradas, salidas y servicios, del inmueble, materia del presente contrato, a favor, del comprador. Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen según consta del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante, en todo caso la vendedora es sujeta a saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

SEXTA.- GASTOS.-

Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura será de cuenta exclusiva del comprador, a excepción del pago de la plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de las vendedoras.-

SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Las vendedoras facultan expresamente al comprador para que por si o por interpuesta persona solicite la inscripción de la presente escritura pública de compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

OCTAVA.-

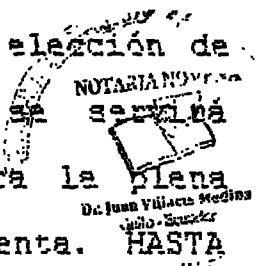
ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura por ser en seguridad de sus recíprocos intereses.-

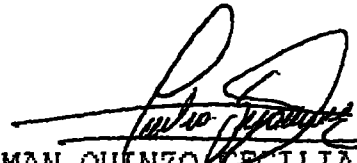
NOVENA.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- En caso de controversia los



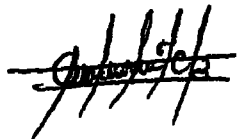
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

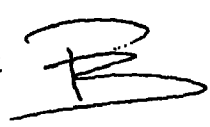
comparecientes renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato de compraventa. **HASTA ACUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA.** Que junto con los documentos anexos Habilitantes que incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Hugo Erazo González con matrícula profesional número seis mil veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

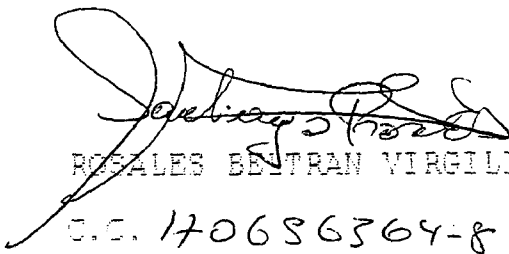



 GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO
 C.C. 1711006948


b


 RAMIREZ CAISAFANTA GABRIELA ALEXANDRA
 C.C. 1720163276




ROSALES BETRAN VIRGILIO SANTIAGO
C.C. 170686364-8




DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110309304001
FECHA DE INGRESO: 12/12/2011



CERTIFICACION

Referencia: 28/05/2008-PO-34817f-14589i-36981r

Tarjetas: 00000286503;

Matriculas: 77.;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno DOS situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón MATRICULA ASIGNADA CALDE0011756.

2.- PROPIETARIO(S):

CECILIA DEL ROCÍO GUAMAN QUINZO, divorciada; y, la señorita GABRIELA ALEXANDRA RAMÍREZ CAISAPANTA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra hecha a los cónyuges MARCO BOLÍVAR PESANTEZ PALOMEQUE y NILDA OLIVA MARIA ALDAS TROYA, según escritura celebrada el DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y ocho de Mayo del mismo año; ANTECEDENTES.- Los cónyuges MARCO BOLÍVAR PESANTEZ PALOMEQUE y NILDA OLIVA MARIA ALDAS TROYA son propietarios del lote de terreno DOS situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón adquirido mediante compra al señor SEGUNDO AMABLE BUSE GUAÑUNA, de estado civil casado con Juana María Rodríguez Guañuna, según escritura otorgada el VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veintiuno de febrero del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El inmueble no se encuentra embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que, con fecha diez y ocho de noviembre del dos mil ocho, ha ingresado a esta oficina una escritura de compra venta del inmueble relacionado, bajo el repertorio # 86504 (Dr.F.A.), pero que no se llegó a inscribir.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MAYRA VENEGAS AMAGUAÑA
Revisado RO



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1989753

Título de Crédito: 61003488454

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-12-09

Fecha de Pago: 2011-12-13

Información Personal:

Cédula / RUC: 01792337127001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAÍ

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia: CALDERON

Predio: 5332934

Let. Casa:

Placa: 02000

NOTARIA NOVA

Dr. Juan Villalba Martínez
Notario Público

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROC
1451502003000000000031

Concepto:

ALCABALAS \$ 215.77
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: VERONICA PATRICIA

Ventanilla: vcangas

Trans. Municipal: 1341511

Institución:

Agencia: NORTE EUGENIO ESPEJO

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 216.77

Total: 216.77

Importante:

EFE

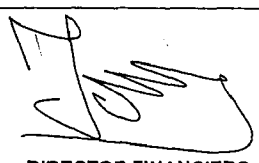
0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA/TRIBUTARIA

1/1 Pag.

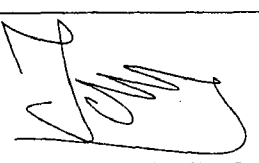
CONTRIBUYENTE

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-12-13-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº. DE CUOTAS
00045448		COMITE PROMEJORAS DEL BAR		2011-12-13-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
21.577,00		0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: ALCABALAS 2006	
				VALOR 21,58	
				1,80	
				COACTIVA	
				0,00	
				SUBTOTAL	
				0,00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
IDEPAZ		436900707		23,38	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE				713512	
0218470				 DIRECTOR FINANCIERO	

MPJGM.pa



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-12-13-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº. DE CUOTAS
00045448		COMITE PROMEJORAS DEL BAR		2011-12-13-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
21.577,00		0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS	
				VALOR 21,58	
				1,80	
				COACTIVA	
				0,00	
				SUBTOTAL	
				0,00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
IDEPAZ		436900707		23,38	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE				713511	
0218469				 DIRECTOR FINANCIERO	

MPJGM.pa





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.
FECHA TRANSFERENCIA: 2786
09/12/2011

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMERA-VENTA

QUE OTORGA : GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO

A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAI

PI : 5332934 TIPO :

ÁREA DE TERRENO: **6.061 CONSTRUCCIÓN:*****

CUANTÍA \$. : *****21.577,16 ALÍCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

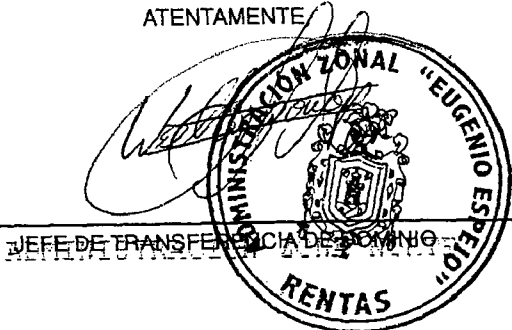
ARTES GRANFAS SENEFLDER C.A. Durán 2802770 - Quito 2445486 - Cuenca 2854750

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	***** **	MEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****215,77	

ATENTAMENTE



13/12/2011

Y.P.
X831

N° 0045448

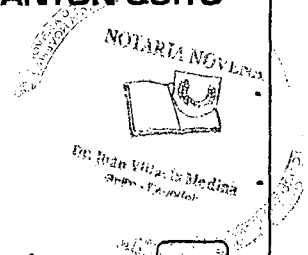


Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA 9^{na} DEL CANTÓN QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 416221



CANTÓN QUITO
OTROS CANTONES

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRA - VENTA

_____ con fecha de otorgamiento 11-10-2011

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia CALDERON

Porcentaje % _____

predio/s Nº. 5332934

Superficie 6.061 m²

Otorgado por: CECILIA DEL ROCIO GUAMAN QUINZO Y OTRA

Clave Catastral 1451502003

a favor de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"

por el valor de USD. 21.577,16

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

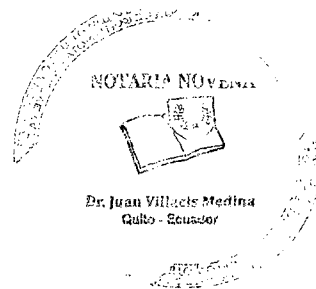
Total \$ _____ \$ _____

[Handwritten Signature]
El Notario

Valor especie \$ 0.20

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA: GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO RAMIREZ CAISAPANTA GABRIELA ALEXANDRA A FAVOR DE: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 11173

Matrículas Asignadas.-

CALDE0011756 Lote de terreno numero DOS, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.
Catastro: 0 Predio: 5332934

martes, 14 febrero 2012, 12:08:53 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR
RAMIREZ CAISAPANTA GABRIELA ALEXANDRA en su calidad de VENDEDOR
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- JOSÉ CAMPANA

II-0013477



**CERTIFICADOS
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240561547001

FECHA DE INGRESO: 07/06/2012

CERTIFICACION

Referencias: 14/02/2012-PO-10473f-4125i-11173r

Tarjetas: T00000430409;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno numero DOS, situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón con matrícula número CALDE0011756.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAÍSO, representado por el señor Rosales Beltrán Virgilio Santiago, en su calidad de Presidente.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora CECILIA DEL ROCIO GUAMAN QUINZO, divorciada, y señorita GABRIELA ALEXANDRA RAMÍREZ CAISAPANTA, soltera, según escritura pública otorgada el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, inscrita el catorce de Febrero de dos mil doce.- Antecedentes.- CECILIA DEL ROCÍO GUAMAN QUINZO, divorciada; y, la señorita GABRIELA ALEXANDRA RAMÍREZ CAISAPANTA, soltera, son propietarias del lote de terreno DOS, situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón, adquirido mediante compra hecha a los cónyuges MARCO BOLÍVAR PESANTEZ PALOMEQUE y NILDA OLIVA MARÍA ALDAS TROYA, según escritura celebrada el DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y ocho de Mayo del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

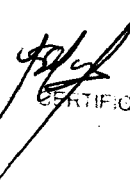
No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: DB

Validado: 




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



PAGO
IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CALDERON
VARIOS

Título de Crédito: 61045332934

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-03-12

Identificación : 00001711006948

Contribuyente : COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAÍ

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14515 02 003

Predio: 5332934

Calle:

Let. Casa: 0

Barrio:

Parroquia:

Placa: 02000

INFORMACIÓN:

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	31.41
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	32.41
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	44.17

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

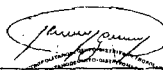
Transacción: 2553837

Forma de Pago: EFE \$44.17 Exd: \$ 0.00

Cajero: JUAN ANDRES

2/2




DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-1587484

PERSONERÍA JURÍDICA



ACUERDO No 01245

Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado.

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, contiene los requisitos para constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 18 de noviembre de 2008, con trámite No. 2008-25283--MIES-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de personalidad jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 2881-DAL-JV-08 de 26 de noviembre de 2008, ha emitido **Informe Favorable** a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No 0914 de 27 de agosto del 2008:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"**, con domicilio en la parroquia Calderón de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, con la siguiente Modificación:

"Suprimase los literales g) y p) del Art. 4 del Estatuto Social"

01245

- Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización.
- Art. 3.-** Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.
- Art. 4.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para las cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.
- Art. 5.-** Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.
- Art. 6.-** Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **16 DEC 2008**

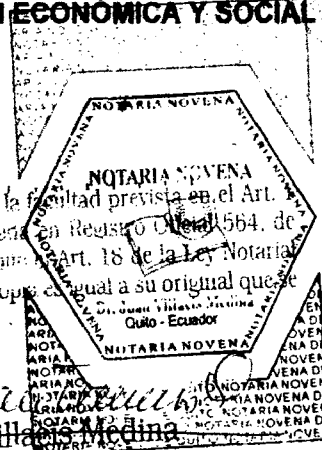
**Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

GLE. /JVG.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 17 de la Ley No. 2000 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial (Ecuador) que la presente copia es igual a su original que se me expidió.

Quito, a

**Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO**



**ACTA CONSTITUTIVA DE LOS MORADORES DEL BARRIO "NUEVO PARAISO".
DEL 22 DE ABRIL DEL 2008.**

A los veinte y dos días del mes de abril del 2008, siendo las 19:30 horas se proceden a reunir e instalarse en una Asamblea de moradores del barrio "Nuevo Paraíso" del sector de San Juan de la parroquia de Calderón cantón Quito, provincia de Pichincha, en los terrenos del barrio, para lo cual se procede a nombrar un Director y Secretario provisional para poder instalar la Asamblea de una forma legal, recayendo estas nominaciones en los señores Sr. Fernando Ormaza y Sra. Rosa Elvira Castro respectivamente, posesionados legalmente el señor DIRECTOR de la Asamblea propone que se de lectura al orden del día a la señora secretaria, quien da lectura.

- 1.- Verificación de la asistencia y firma de los moradores presentes socios fundadores.
- 2.- Análisis de los diferentes problemas de nuestro barrio.
- 3.- Designar el nombre del barrio y elección de la Directiva provisional del comité Pro mejoras.
- 4.- Toma de decisiones.

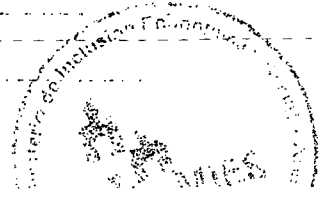
Conocido el orden del día, el señor director de la asamblea pone consideración, la misma que es aprobada por todos los presentes por unanimidad, solicitando el señor Director que se inicie con el PRIMER PUNTO.- y se procede a constar la presencia de los moradores, y a recabar las firmas de los moradores presentes.

NOMINA DE LOS SOCIOS FUNDADORES DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"

N-	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	FIRMA
1	CASTRO ARREAGA TEOFILO INOCENTE	080096903-2	
2	CASTRO CARLOZAMA ROSA ELVIRA	100247813-7	
3	CASTRO ARREAGA CLAUDIO FELIPE	080161391-0	
4	CEVALLOS CAZAR EUGENIA MARGARITA	100287229-7	
5	CHANGO LUIS FERNANDO	170949455-1	
6	CHINACALLE SIGCHA MARIA CAMEN	170174710-5	
7	ORMAZA CRUZ GALO FERNANDO	100329708-9	
8	ORTEGA NAMINA EDGAR OSWALDO	170110177-0	
9	ROSALES BELTRAN VIRGILIO SANTIAGO	10050364-8	
10	MIRANDA ATIENCIA JUAN CARLOS	10050364-8	
11	VERA ORTEGA IGNACIA ANTONIA	080208587-8	
12	VIZCARRA AGUILAR ARMAL WLADIMIR	170819557-1	
13	YANCHIAPAXI CHINACALLE JEANETH LUCIA	10050364-8	
14	YACELGA CUMBAL GUIDO ALFONSO	10050364-8	

El CN. de comparendo
dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial que se refiere a los
que anteceden contenidas por el
días, días, días
conformidad y efectuado por el
documento que se exhibió
de fojas me fue exhibido
Quito a 22 de Abril del 2008

NOTARIO VALLEJO ESPINOSA
NOTARIO SEXTO
M.P.
QUITO - ECUADOR



15	YANCHAPAXI CHINACALLE JEANETH LUCIA	120020717-1	
16	ZAMORA JETACAMA MARIA JUANA	171495361-9.	
17	ANGELA CORINA SANCHEZ CARRIÓN	110145195-1	
18	VITALIANO DIAZ CARRION	110141143-5	
19	MIRANDA ATIENCIA WILMER DAVID	172128852-8	
20			

SEGUNDO PUNTO.-el señor Director inicia manifestando en este punto que hemos pasado algún tiempo en nuestra propiedad. y que no se ha podido realizar ninguna mejora en beneficio del barrio por no estar organizados. para que todos conozcan hoy en los organismos seccionales y nacionales solicitan que estemos debidamente organizados para ayudarnos, por eso es necesario que hoy aprovechemos vecinos que estamos la mayoría presentes decidamos y creo que podemos dar este primer paso en organizarnos, y luego para poder conseguir mejores servicios para nuestros hijos. realizan algunas intervenciones los vecinos analizando esta propuesta en la mayoría de todas las intervenciones de los moradores coinciden en que se realice esta organización, y proceda aprobar para que se siga con los pasos que tengan que realizarse para formar esta organización. TERCER PUNTO.- analizando la problemática del barrio el señor director indica, que definamos el nombre que va a llevar de hoy en adelante este sector. El compañero Edgar Ortega, menciona que el barrio se llame Nuevo Paraíso, todos los moradores presentes están de acuerdo y aprueban que se llame este barrio Nuevo Paraíso: una vez definido el nombre el señor Director de la asamblea pide que se proceda a nombrar a la Directiva Provisional, de este comité. la misma que queda conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: GALO FERNANDO ORMAZA CRUZ
VICEPRESIDENTA: ROSA ELVIRA CASTRO CARLOZAMA
SECRETARIO: MIRANDA ATIENCIA WILMER DAVID
TESORERA: ANGELA CORINA SANCHEZ CARRIÓN.

Quienes toman posesión de sus cargos. luego del juramento de rigor. CUARTO PUNTO.- una vez que esta electa la directiva el presidente manifiesta que agradece por haberlo elegido y que es un gran compromiso pero con la ayuda de todos. debemos tomar la decisión de legalizar este comité, para lo cual solicito señores moradores que nos autoricen para que los dirigentes veamos a una persona y/o profesional que conozca estos tramites para que nos auspicien en la aprobación de nuestra organización. además se resuelva que los compañeros tienen que apoyar económicamente para poder realizar estos trámites.

Una vez agotado los puntos del orden del día. se procede a clausurar la sesión siendo las 21:30 para constancia firman.

PRESIDENTE

SECRETARIO

CERTIFICO: en mi calidad de secretario del comité me permito manifestar y certificar que esta acta original consta y reposa en los archivos del comité Pro mejoras.

SECRETARIA

CIUDADANIA 171100694-8
GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
01 ENERO 1970
001- 0007 00007 F
CHIMBORAZO/ GUANO
SAN ANDRES 157



ECLATORIANA***** EP33313222
DIVORCIADO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
ANGEL GUAMAN
ANGELA QUINZO
QUITO
03/09/2012

2353138



232-0012
GUANO
GUAMAN QUINZO CECILIA DEL ROCIO
M. GUANO
M. GUANO
M. GUANO

1711006948
CECILIA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a..... 9 ENE 2012
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

ECUATORIANA***** V4344A4242
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 CARLOS ANIBAL RAMIREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 GLADYS MARLENE CAISAPANTA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 02/09/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 02/09/2016
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1185718
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 172016327-6
 RAMIREZ CAISAPANTA GABRIELA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 13 AGOSTO 1986
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003-D 0277 02194 F
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7 May 2011
 172016327-6 391 0055
 RAMIREZ CAISAPANTA GABRIELA ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 CALDERON CALDERON
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00047
 2658358 11/01/2013 12:40:57
 FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a..... 9 ENE 2012.....
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170658384-8**

APellidos y Nombres: ROSALES BELTRAN VASQUEZ
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
Fecha de Nacimiento: 1961-10-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
MARIA CARMEN VACA GONZALEZ


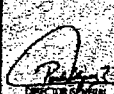






INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres de Padre: ROSALES ERNESTO
APellidos y Nombres de Madre: BELTRAN ANDREA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
Fecha de Expiración: 2021-06-08

1583722

Juan Villacis Medina

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a..... 9 ENE 2012.....
Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Quito, 23 de enero de 2011

Señor
Virgilio Santiago Rosales Beltran
Socio
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO PARAISO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 18 de enero de 2011, con veinte y tres fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 16 de enero de 2011, para el periodo 2010-2012, y se registra como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	ROSALES BELTRAN VIRGILIO SANTIAGO
VICEPRESIDENTE	CASTRO ARREAGA TEOFILLO INOCENTE
TESORERA	CASTRO CARLOZAMA ROSA ELVIRA
SECRETARIO	ORTEGA NAMINA EDGAR OSWALDO
VOCALES PRINCIPALES	ORMAZA CRUZ GALO FERNANDO
	DIAZ CARRIÓN VITALIANO
	CHINACALI E SIGCHA MARÍA CARMEN
COORDINANDORA	SÁNCHEZ ÁNGELA CORINA
	ZAMORA JETACAMA MARÍA JUANA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

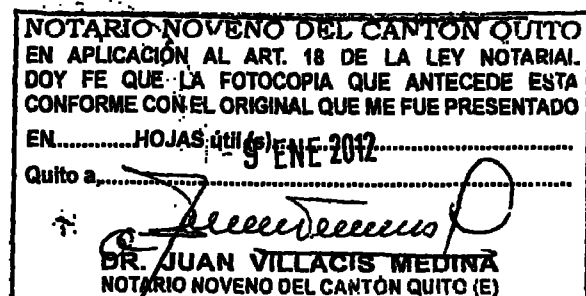
Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Xavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EE:gt



DIRECTIVA

Quito, 23 de enero de 2011

Señor
Virgilio Santiago Rosales Beltran
Socio
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO PARAISO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 18 de enero de 2011, con veinte y tres fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 16 de enero de 2011, para el período ~~2010-2012~~, y se registra como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	ROSALES BELTRAN VIRGILIO SANTIAGO
VICEPRESIDENTE	CASTRO ARREAGA TEOFILO INOCENTE
TESORERA	CASTRO CARLOZAMA ROSA ELVIRA
SECRETARIO	ORTEGA NAMINA EDGAR OSWALDO
VOCALES PRINCIPALES	ORMAZA CRUZ GALO FERNANDO
	DIAZ CARRIÓN VITALIANO
	CHINACALLE SIGCHA MARÍA CARMEN
COORDINANDORA	SÁNCHEZ ÁNGELA CORINA
	ZAMORA JETACAMA MARÍA JUANA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Esteban Xavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL.

EZ st

SOCIOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.976 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

DECLARACION JURADA

OTORGADA POR ESTE PROFESORAS HUERTO DABAJO

A FAVOR DE:

DE:

TERMINADA

LA FECHA:

CUANTÍA:

31 DE JUNIO DEL 2012

Quito, e

20



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO 0008800

DECLARACION JURADA

QUE OTORGA:

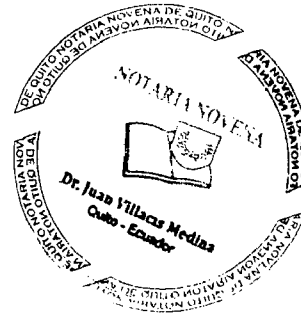
COMITÉ PROMEJORAS NUEVO PARAISO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

A.M.S

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y siete de JUNIO del año dos mil doce, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: VIRGILIO SANTIAGO ROSALES BELTRAN Y EDGAR OSWALDO ORTEGA ÑAMIÑA, Presidente y Secretario respectivamente, integrantes de la Actual directiva legalmente constituida e inscrita en el MIES para el periodo dos mil diez – dos mil doce, conforme lo justificamos con los documentod que adjuntamos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe , en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, cuyas



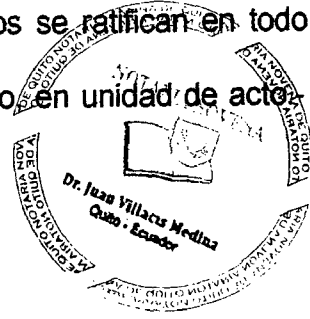
27 JUN. 2012

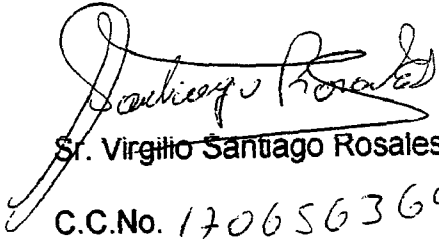
copias certificadas se agrega como documento habilitante ; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la declaración jurada contenida en los siguientes términos: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase inserta una Declaración Jurada, al tenor de lo siguiente: **NOSOTROS :** **VIRGILIO SANTIAGO ROSALES BELTRAN Y EDGAR OSWALDO ORTEGA ÑAMIÑA,** Presidente y Secretario respectivamente, integrantes de la Actual directiva legalmente constituida e inscrita en el MIES para el periodo dos mil diez – dos mil doce, conforme lo justificamos con los documentos que adjuntamos, declaramos Bajo Juramento y sin ningún tipo de coacción, que la lista definitiva de socios del Comité Promejoras Barrio " **NUEVO PARAISO**", que acompañamos como documento habilitante, para el proceso de regularización del barrio, ha sido revisada por la Directiva, aprobada por la Asamblea y publicada en las carteleras del Comité Promejoras y en los sitios más visibles del barrio, por ocho días; y, por tanto no afecta a derechos de terceros, lista que constará en el plano y en la ordenanza a aprobarse en el Concejo, por lo tanto le eximimos de responsabilidad a la UERB y al Concejo Metropolitano de Quito; y, en caso de reclamo posterior al proceso, de algún socio que se crea perjudicado, asumimos la responsabilidad directa de solucionar sea civil o económicamente, siempre y cuando justifiquen su derecho. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de este documento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** formulada y por lo mismo suscrita por el doctor Rodolfo García Torres con matrícula profesional número cuatro ocho dos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en la cual los comparecientes se ratifican.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con todos los preceptos legales que el caso así lo requiere ; y , leída que le fue por mí el

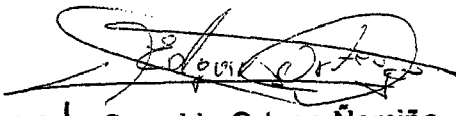


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notario, íntegramente a los señores comparecientes, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-




Sr. Virgilio Santiago Rosales Beltrán
C.C.No. 170656364-8


Sr. Edgar Oswaldo Ortega Namiña
C.C.No. 772205975-3


DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

4
27 JUN. 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

170650384-4

1991-10-18

QUATORIANA

ESTADO CIVIL Casado

MARIA GARMEN
 VACA GONZALEZ

INSTRUCCION: BÁSICA

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO

Y1303/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROSALES ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BELTRAN ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-06-08

FECHA DE EXPIRACION: 2021-06-08

Director General

Presidente del Colegiado

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS (III) (S)..... 27 JUN 2012
 QUITO a.....
 De *Juan Villacis Medina*
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

772205975-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA NABINA EDGAR OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS NARANJITO NARANJITO

FECHA DE NACIMIENTO: **1985-05-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA HERMELINDA QUIZPE CUENCA



INSTRUCCIÓN PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

V3943V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ORTEGA MIGUEL ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NABINA HUERTA FELIPA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-08-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-31**

[Signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

078-00-38
 NÚMERO:

1722059753
 CÉDULA

ORTEGA NABINA EDGAR OSWALDO

PICHINCHA CANTÓN
 CALDERÓN ZONA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 YO FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS (III) (S).....
 Quito a **27 JUN. 2012**
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Quito, 23 de enero de 2011

Señor
Virgilio Santiago Rosales Beltran
Socio
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PARAISO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 18 de enero de 2011, con veinte y tres fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 16 de enero de 2011, para el período 2010-2012, y se registra como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	ROSALES BELTRAN VIRGILIO SANTIAGO
VICEPRESIDENTE	CASTRO ARREAGA TEOFILO INOCENTE
TESORERA	CASTRO CARLOZAMA ROSA ELVIRA
SECRETARIO	ORTEGA NAMINA EDGAR OSWALDO
VOCALES PRINCIPALES	ORMAZA CRUZ GALO FERNANDO
	DIAZ CARRIÓN VITALIANO
	CHINACALLE SIGCHA MARÍA CARMEN
COORDINANDORA	SÁNCHEZ ÁNGELA CORINA
	ZAMORA JETACAMA MARÍA JUANA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

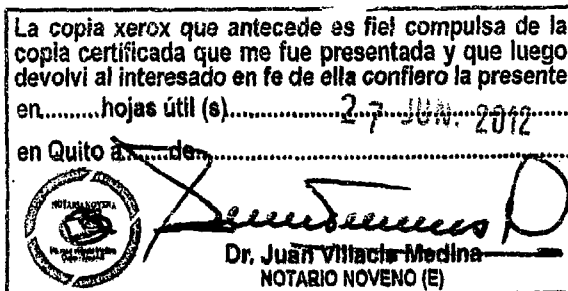
Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

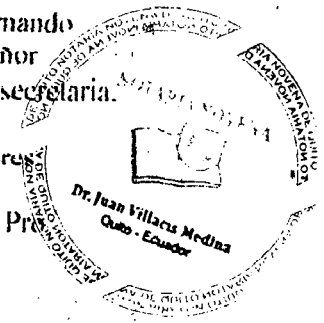
EZ 61



**ACTA CONSTITUTIVA DE LOS MORADORES DEL BARRIO "NUEVO PARAISO",
DEL 22 DE ABRIL DEL 2008.**

A los veinte y dos días del mes de abril del 2008, siendo las 19:30 horas se proceden a reunir e instalarse en una Asamblea de moradores del barrio "Nuevo Paraíso" del sector de San Juan de la parroquia de Calderón cantón Quito, provincia de Pichincha, en los terrenos del barrio, para lo cual se procede a nombrar un Director y Secretario provisional para poder instalar la Asamblea de una forma legal, recayendo estas nominaciones en los señores Sr. Fernando Ormaza, y Sra. Rosa Elvira Castro respectivamente, posesionados legalmente el señor DIRECTOR de la Asamblea propone que se de lectura al orden del día a la señora secretaria, quien da lectura.

- 1.- Verificación de la asistencia y firma de los moradores presentes socios fundadores.
- 2.- Análisis de los diferentes problemas de nuestro barrio.
- 3.- Designar el nombre del barrio y elección de la Directiva provisional del comité Pro-mejoras.
- 4.- Toma de decisiones.



Conocido el orden del día, el señor director de la asamblea pone consideración, la misma que es aprobada por todos los presentes por unanimidad, solicitando el señor Director que se inicie con el PRIMER PUNTO.- y se procede a constar la presencia de los moradores, y a recabar las firmas de los moradores presentes.

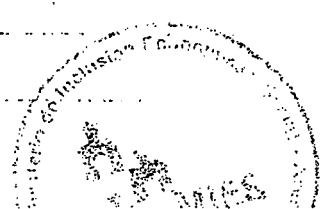
**NÓMINA DE LOS SOCIOS FUNDADORES DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"NUEVO PARAISO"**

N-	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	FIRMA
1	CASTRO ARREAGA TEOFILO INOCENTE	080096903-2	
2	CASTRO CARLOZAMA ROSA ELVIRA	100247813-7	
3	CASTRO ARREAGA CLAUDIO FELIPE	080161301-0	
4	CIVALLOS CAZAR EUGENIA MARGARITA	100287229-7	
5	CHANGO LUIS FERNANDO	170949455-1	
6	CHINACALLE SIGCHA MARIA CAMEN	170174710-5	
7	ORMAZA CRUZ GALO FERNANDO	100332608-0	
8	ORTEGA NAMINA EDGAR OSWALDO	072008970-9	
9	ROSALLES BELTRAN VIRGILIO SANTIAGO	01050364-8	
10	MIRANDA ATIENCIA JUAN CARLOS	080208587-8	
11	VERA ORTEGA IGNACIA ANTONIA	080208587-8	
12	VIZARRA AGUILAR ARMAL WLADIMIR	170819557-1	
13	YANCHIAPAXI CHINACALLE JEANETH LUZ	072008970-9	
14	YACELGA CUMBAL GUIDO ALFONSO	080208587-8	

CON: de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial que te da fe de los hechos que antecedan con respecto a las firmas que se exhibieron en el documento que te da fe de la conformidad de las mismas que se exhibieron en las fojas que se exhibieron.

Quito a: 22 de Abril del 2008

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR



15	YANCHAPAXI CHINACALLE JEANETH LUCIA	120020717-1
16	ZAMORA JETACAMA MARIA JUANA	171495361-9
17	ANGELA CORINA SANCHEZ CARRIÓN	110145195-1
18	VITALIANO DIAZ CARRION	110141143-5
19	MIRANDA ATIENCIA WILMER DAVID	172128852-8
20		

SEGUNDO PUNTO.-el señor Director inicia manifestando en este punto que hemos pasado algún tiempo en nuestra propiedad, y que no se ha podido realizar ninguna mejora en beneficio del barrio por no estar organizados, para que todos conozcan hoy en los organismos seccionales y nacionales solicitan que estemos debidamente organizados para ayudarnos, por eso es necesario que hoy aprovechemos vecinos que estamos la mayoría presentes decidamos y creo que podemos dar este primer paso en organizarnos, y luego para poder conseguir mejores servicios para nuestros hijos, realizan algunas intervenciones los vecinos analizando esta propuesta en la mayoría de todas las intervenciones de los moradores coinciden en que se realice esta organización, y proceda aprobar para que se siga con los pasos que tengan que realizarse para formar esta organización. TERCER PUNTO.- analizando la problemática del barrio el señor director indica, que definamos el nombre que va a llevar de hoy en adelante este sector. El compañero Edgar Ortega, menciona que el barrio se llame Nuevo Paraíso, todos los moradores presentes están de acuerdo y aprueban que se llame este barrio Nuevo Paraíso; una vez definido el nombre el señor Director de la asamblea pide que se proceda a nombrar a la Directiva Provisional, de este comité, la misma que queda conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: GALO FERNANDO ORMAZA CRUZ
VICEPRESIDENTA: ROSA ELVIRA CASTRO CARLOZAVIA
SECRETARIO: MIRANDA ATIENCIA WILMER DAVID
TESORERA: ANGELA CORINA SANCHEZ CARRIÓN.

Quiénes toman posesión de sus cargos, luego del juramento de rigor. CUARTO PUNTO.- una vez que esta electa la directiva el presidente manifiesta que agradece por haberlo elegido y que es un gran compromiso pero con la ayuda de todos, debemos tomar la decisión de legitimar este comité, para lo cual solicito señores moradores que nos autoricen para que los dirigentes veamos a una persona y/o profesional que conozca estos trámites para que nos auspicien en la aprobación de nuestra organización, además se resuelva que los compañeros tienen que apoyar económicamente para poder realizar estos trámites.

Una vez agotado los puntos del orden del día, se procede a clausurar la sesión siendo las 21:30 para constancia firman.

PRESIDENTE

SECRETARIO

CERTIFICO: en mi calidad de secretario del comité me permito manifestar y certificar que esta acta original consta y reposa en los archivos del comité Pro mejoras.

SECRETARIA

Oficio Nro. 1736-CGJ-D-**MIES**-2011-OF

Quito, D.M.E. 14 de octubre de 2011

Asunto: EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO SOLICITA EL REGISTRO DE NUEVOS SOCIOS



Señor
Virgilio Santiago Rosales Beltrán
Socio
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PARAISO
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 26 de septiembre de 2011 con trámite No. 4561-CAF-SG-MIES-2011-EXT, con veinte y siete fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 20 de septiembre de 2011, se ha aceptado nuevos socios, al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO", los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, se procede a su REGISTRO, como sigue:

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

Jorge Carlos Bahamonde Benavides
Aparao Patricia Chicaiza Aulestia
Rosario Janneth Juma Juma
María de Lourdes Puruncajas Escobar
Blanca Mercedes Quilca Andrango
José Adriano Sunción Infante
Thalia Aracely Viscarra Aguilar

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente.


Dr. Giovanni Michael Egas Orbe
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Asunto: RENUNCIA DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"

Señor
Virgilio Santiago Rosales Beltran
Socio
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"
Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio s/n de 02 de diciembre de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado el 09 de diciembre del mismo año, en treinta y un (31) fojas útiles, con trámite Nro. 8156-CAF_SG-MIES-2011-EXT, mediante el cual se solicita la exclusión de socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO", domiciliada en la parroquia Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se registra lo resuelto en Asamblea General de 06 de noviembre de 2011.

RENUNCIA DE SOCIOS:

- 1 CASTRO ARREAGA CLAUDIO FELIPE
- 2 CEVALLOS CAZAR EUGENTIA MARGARITA
- 3 MIRANDA ATIENCIA WILMER DAVID
- 4 SÁNCHEZ ANGELA CORINA
- 5 YACELGA CUMBAL GUIDO ALFONSO
- 6 YANCHAPAXI CHINACALLE JEANET LUCÍA
- 7 VISCARRA AGUILAR ARMAL WLADIMIR
- 8 ZAMORA JETACAMA MARÍA JUANA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

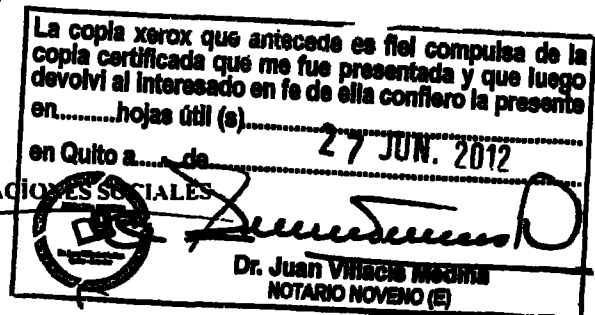
Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO" deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

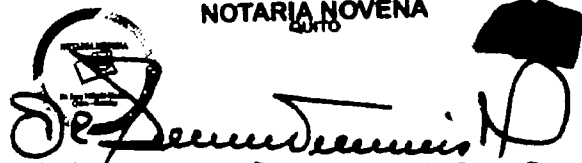

Dr. Giovanni Michael Egas Oro
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:
- Externo Nro. MIES-CAF_SG-MIES-2011-EXT



torgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA, COPIA CERTIFICADA de la DECLARACION JURADA que otorga COMITÉ PROMEJORAS NUEVO PARAISO, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil doce.-

NOTARIA NOVENA
QUITO



DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0137-OF

Quito, D.M., 12 de enero de 2012

Asunto: RENUNCIA DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"

Señor
Virgilio Santiago Rosales Beltran
Socio
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"
Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio s/n de 02 de diciembre de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado el 09 de diciembre del mismo año, en treinta y un (31) fojas útiles, con trámite Nro. 8156-CAF_SG-MIES-2011-EXT, mediante el cual se solicita la exclusión de socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO", domiciliada en la parroquia Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se registra lo resuelto en Asamblea General de 06 de noviembre de 2011.

RENUNCIA DE SOCIOS:

- 1 CASTRO ARREAGA CLAUDIO FELIPE
- 2 CEVALLOS CAZAR EUGENIA MARGARITA
- 3 MIRANDA ATIENCIA WILMER DAVID
- 4 SÁNCHEZ ANGELA CORINA
- 5 YACELGA CUMBAL GUIDO ALFONSO
- 6 YANCHAPAXI CHINACALLE JEANET LUCÍA
- 7 VISCARRA AGUILAR ARMAL WLADIMIR
- 8 ZAMORA JETACAMA MARÍA JUANA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO" deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC. para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Giovanni Michael Egas Orbe
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:

- Externo Nro. 8156-CAF_SG-MIES-2011-EXT

Oficio Nro. 1736-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, D.M., 14 de octubre de 2011

Asunto: EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO SOLICITA EL REGISTRO DE NUEVOS SOCIOS

Señor
Virgilio Santiago Rosales Beltran
Socio
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO PARAISO
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 26 de septiembre de 2011 con trámite No. 4561-CAF-SG-MIES-2011-EXT. con veinte y siete fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 20 de septiembre de 2011, se ha aceptado nuevos socios, al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO", los mismos al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011, se procede a su REGISTRO, como sigue:

INCLUSIÓN DE SOCIOS:

Jorge Carlos Bahamonde Benavides
Aparao Patricia Chicaiza Aulestia
Rosario Janneth Juma Juma
María de Lourdes Puruncajas Escobar
Blanca Mercedes Quilca Andrango
José Adriano Sunción Infante
Thalia Aracely Viscarra Aguilar.

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Giovanni Michael Egas Orbe

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

INFORME
EMAAP-Q



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Oficio GTIS - 0716- 2012

Quito, 03 JUL 2012

Ingeniero
José Chiza
COORDINADOR UERB-AZCA
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0091-UERB-2012 del 29 de junio del 2012, mediante el cual solicita información referente a los proyectos de alcantarillado que se encuentran programados en ejecución y en estudios en el sector de San Juan, parroquia Calderón, al respecto debo informo a usted lo siguiente:

La EPMAPS tiene previsto iniciar la construcción del Proyecto San Juan Alto, Barrios, Subsistemas 1 y 2, alcantarillado, Parroquia Calderón, a mediados de julio del presente año, en el cual se encuentran los barrios Nuevos Horizonte 2 y Los Ángeles.

Para el barrio Nuevo Paraíso la EPMAPS dispone de los diseños de alcantarillado y se tiene previsto su construcción para finales del año 2012.

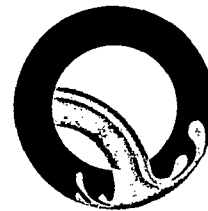
Atentamente

Ing. Patricio Cueva Robalino
JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS

GR/vc
H.C.: SG-9310-12

Recibido
03-07-2012
12430





Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

Quito, 28 de Junio del 2012

Ingeniero

José Chiza Mendez

COORDINADOR UERB – AZCA

Presente

De mi consideración:

En atención al pedido que realizara el Arq. Eduardo Imbaquingo el día de hoy, en relación a la factibilidad de dotar con servicio de agua potable a los barrios que se encuentran en proceso de regularización, al respecto me permito informar que si es factible previo al estudio y diseño por parte de la Unidad de Estudios y Diseño de la EPMAPS, los barrios en mención son: Nuevo Paraíso, Nuevos Horizontes 2 y Los Ángeles.

Atentamente

DIEGO RAMIRO MENESES CARRANCO

JEFE UNIDAD OPERACIONES PARROQUIAS NORTE (e)

Adj. Plano.



Si existe fortitud de servidumbre de agua potable
 previo estudio y consentimiento de las partes por parte
 de la Unidad correspondiente
 San Juan 28-06-2012
 096003051

INFORME

EEQ



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DP 1 2 0 1 9 9

Quito, D. M., 0 3 JUL. 2012

Señor
MAURICIO VELASCO
CC. 1711737229
Telf.: 081454759
Presente

De mi consideración:

Recibimos su solicitud de fecha 29 de junio de 2012, mediante la cual requiere de una CERTIFICACIÓN de disponibilidad de energía eléctrica para el Barrio Nuevo Paraíso No. P-5332934, ubicado en el sector de San Juan de Calderón.

Debo indicarle que la Empresa Eléctrica Quito, no dispone de redes para servicio eléctrico en el sector.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Luis Villagómez L.
JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Recibido A
03-07-2012
12:30

**INFORME
DE REGULACIÓN
METROPOLITANA**

270-140



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-05-07 12:10

No. 395608

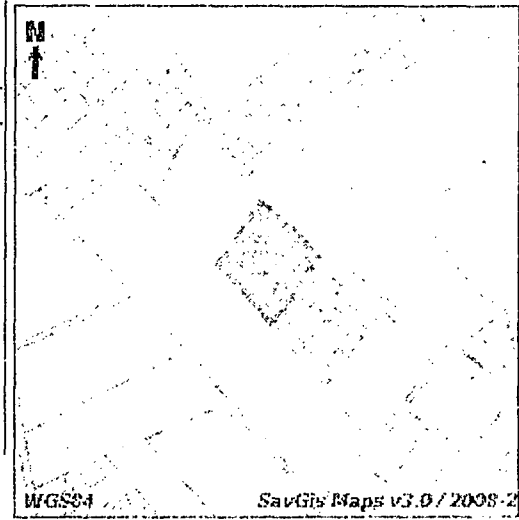
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1792337127001
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5332934
 Clave catastral: 14515 02 003 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: Administración Zonal Calderón
 Parroquia: Calderón
 Barrio / Sector: BELIAVISTA
Datos del terreno
 Área de terreno: 6061,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 70,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE N13C-NORTE	12	A 6 00 MTRS DEL EJE DE VIA	5
CALLE NOROESTE - PLAN PARCIAL	10	SIN REFERENCIAS	5

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A9 (A1003-35)
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %
 Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

- EL INTERESADO REALIZARA TRAZADO VIAL DE CALLE NOROESTE PLAN PARCIAL Y REPLANTIO GENERAL DE VIAS PARA DEFINIR AFECTACION COORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM/CA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00M A LAS VIAS..... RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00M

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes sin la autorización y funcionamiento de actividad alguna
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la construcción del suelo de calidad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del P.U.O.S.

Sr. Lara, Sr. ...
 Administración Zonal Calderón
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio y Vivienda
 2011 - 2012

PLANOS

ORD. 0287

PZ

1

CD'S

INFORMES UERB



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 007-UERB-AZCA-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 22 junio 2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"	AREA TOTAL	6.061,00	m ²
N° de Predio:	5332934	Clave Catastral:	14515 02 003	
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN	

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.


Arg. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

**INFORME BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**



Administración
General

**Dirección
Metropolitana
de Catastro**

0005329

Quito,

27 JUL 2012

Ingeniero
Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio UERB-345-2012 ingresado con hoja de control No 005525 de junio 13 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Nuevo Paraíso", ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TM Quito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: Cabidas y linderos del predio global; la Dirección Metropolitana de Catastro, remite INFORME TÉCNICO FAVORABLE No.012-GCBIS, a fin de que continúe el proceso de "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Nuevo Paraíso".

Atentamente,

Ing/ Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Lbedon/ Servidor Municipal 25-07-2012	
Revisado por	Gortiz / Responsable de Proceso 25-07-2012	
	Emontaño / Jefe de Programa Servicios Catastrales 25-07-2012	

HC. 005525 DMC
Oficio N° 083-GCBIS-2012



Dirección
Metropolitana de
Catastro

General

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTION CATASTRAL-BARRIOS DE INTERES SOCIAL

**INFORME TECNICO CATASTRAL No. 012-GCBIS
GEOREFENCIACIÓN Y CABIDA LOTE GLOBAL BARRIO "NUEVO PARAÍSO"**

1.- DATOS DEL TRAMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	No. OFICIO	HOJA CONTROL	FECHA INGRESO	REMITIDO A	No OFICIO	FECHA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	UERB-345-2012	5525	13/06/2012	Unidad Especial "Regula tú Barrio"	083-GCBIS-2012	25/07/2012

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN :

DESCRIPCION	CANTIDAD	U.	%.	CROQUIS DE UBICACIÓN
CANTIDAD LOTES:	19			
AREA DE LOTES:	4057.82			
AREA VERDE TOTAL:	452.63			
AREA DE VIAS:	834.00			
AREA TOTAL DEL BARRIO:	5,355.35		100.00	
AREA TOTAL (DMC):	6,061.00			
IDENTIFICACION PREDIAL :	5332934			
HOJA CATASTRAL :	14515-02-003			
PARROQUIA:	Calderón			
ADMINISTRACION ZONAL:	Calderón			

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

DECRIPCION	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple	
Revisión de Cabida Lote Global	Si cumple	Dentro del margen de tolerancia. Restitución tomada del archivo cartográfico del sector y levantamiento topográfico
Revisión de Linderos del Lote Global	Si cumple	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
Revisión de Borde Superior de Quebrada implantado en plano digital	Si cumple	Implantada de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.
Certificación Técnica de borde superior de quebrada (BSQ), lechos de río y taludes.	Si cumple	Oficio No 700-BQ-2012

4.- NOTAS :

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC .

RESPONSABILIDAD TECNICA:

Arq. Luis Bedón
SERVIDOR MUNICIPAL

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
RESPONSABLE PROCESO GC-BIS.


APROBADO:

Arq. Elvis Montaña Cuenca
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES

FECHA: julio 26 de 2012.

ING. JESÉ GILLES PARRA S.C.
CONOCIMIENTO Y TRAMITE.

Jue 04/06/2012.

 <p>SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 730	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción		Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:	04-jul-12		Of. 4399	16 hojas, 3 planos y 1 cd
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: El Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite la certificación que no existe ninguna quebrada que colinde con el Comité Pro Mejoras del Barrio "Nuevo Paraíso", ubicado en la parroquia de Calderón				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Anexos
Director		para conocimiento	04/07/2012	
	Recibido por			
	05-07-2012	Ing. H. Velasco		
	CSHCS	Favor considerar informe para mesa institucional		
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

[Handwritten signature]
8-07-12

0004399

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

77 118 10

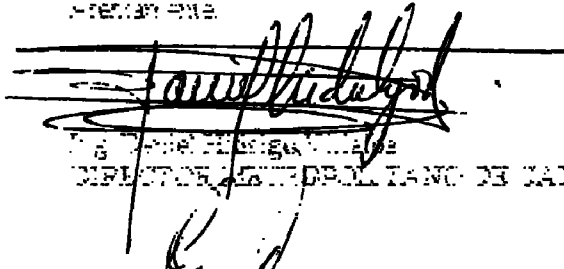
Ingeniero
Diego Dávalos López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente

En atención al pedido que se registra con nota de control 5520 D.M.C. mediante el cual solicito el informe técnico del borde superior de la quebrada que cruza con el Camino Pro Mejoras del Barrio Nuevo Esra en, situado en la clave catastral 070 145 11-02-001 y con número de predio 0112754, ubicado en la parroquia Valdebarón de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia señala que, luego de revisar los archivos cartográficos del sector que administra esta Dirección, y en base al levantamiento topográfico georeferenciado presentado, el mencionado barrio no coincide con borde alguno, información que se sella y certifica en plano adjunto.

El sello no verifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente



Ing. Diego Dávalos López
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Ing. Esteban Torres Pérez
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO Y CARTOGRAFIA


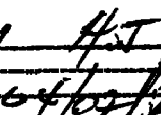
Arq. Marco Quijpe C
RESPONSABLE UNIDAD DE BORDES

Código 730302011
Tel. 591 2 514 5375
22002011

Adj. nro. Documento recibido plano certificado



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 04/09/2012
9405

5525



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Regula tu Barrio

Oficio No. 345 – UERB - 2012

Quito, 11 de Junio del 2012

Señor Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATRASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a Usted muy comedidamente disponer a quien corresponda la emisión del informe técnico de Georeferenciación, Cabida Lote Global, Linderos del Lote Global, Definición de Borde Superior de Quebrada, ríos, talud, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Nuevo Paraiso" cuyo Nro. Predio es 5332934 y Clave Catastral Nro. 14515 02 003.

Adjunto:

- CD del Plano Georeferenciado, levantamiento planialtimétrico
- Copia de Escritura (13 fojas útiles)
- Copia de Informe Legal (2 fojas útiles)
- 3 planos formato A1 con firmas de responsabilidad técnica

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – Jefe de Barrios de Interés Social.
Ing. Efrain Zurita – Jefe Programa Catastro

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE CHIZA M	11/06/2012	

ACTAS



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000864

Administración Zonal
La Delicia

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		Nuevo Ponaris		Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:			PARROQUIA: Calderón		
FECHA:	16 - junio 2012	HORA:	13h00	UNIDAD:	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1	Arq. Mauricio Velasco			1	
2	Ldo. William Arroyave			2	
3	Dr. Eduardo Zambrano			3	
4				4	
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1	Nomina de asistentes			1	
2	adjuer.			2	
3				3	
4				4	

ITESIS REUNIÓN:

El Ldo. William Arroyave informo respecto de los requisitos Socioorganización de la Declaración Juramentada de los Barrios Lunes 18 de junio 2012

El Arq. Velasco les requirió el amojonamiento y los Planos, memorios G.R.S. Lunes 21 de junio 2012

Se entregaron los informes.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

REGISTRO DE ASISTENTES - ATENCIÓN BARRIOS

NRO.	FECHA	NOMBRES	BARRIO	CARGO	TELEFONO	FIRMA
	16-06-2012	Maria de Lourdes Paronias	Nuevo Paraiso		054 364 810 083 175 213	
	16-06-2012	Luis Klompoma	Nuevo Paraiso		092476249 090448460	
	16-06/2012	Maria Caura	Nuevo Paraiso		3470561	
	16-06-2012	Maria Quispe	Nuevo Paraiso		3471305	
		Vitaliano Diaz	Nuevo Paraiso		11014 1113-5	
	16-Junio	Cecilio Castro A.	Nuevo Paraiso		3470563	
	16 Junio	Ignacia Vera	Nuevo Paraiso		3470563	
		Maria Zomera	Nuevo Paraiso		3470710	
	10 Junio	Blanca Quilca	Nuevo Paraiso		2243624	
	16 Junio	Rosa E Castro	Nuevo Paraiso		3470562	



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

Nº 0000844

Administración Zonal
La Delicia

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		Pueblo Paraíso		Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:		Calderoñ		PARROQUIA: Calderoñ	
FECHA:	31 de Marzo 2012.	HORA:		UNIDAD:	UETB - AZCA.
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO				FIRMA	
1	Ing. José Chiz...			1	
2	Leds. William Cruzajal			2	
3				3	
4				4	
REPRESENTANTE DEL BARRIO				FIRMA	
1	Rosa E Castro Carbozama 3470582			1	
2	094164799			2	
3	Fernando Ormazza 3470710 - 094953090			3	
4				4	

RESUMEN REUNIÓN:

- Compromiso -
 Comunicarse con el profesional del barrio para reunirse
 con el responsable técnico de la Unidad Especial Regula
 tu Barrio.

RECIBIDAS

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVO PARAISO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 1245 DE 18 DE DICIEMBRE DEL 2008
Direccion Calderon, Calle Velasco Ibarra Telef. 094164798

Quito, a 12 de marzo del 2012

Señor

COORDINADOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ADMINISTRACION DE LA ZONA CALDERON
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba el saludo más cordial del Comité Promejoras del Barrio Nuevo Paraiso, a la vez me permito solicitar a usted se digne incluirnos en el cronograma de Legalización de nuestro Barrio, cuyo predio que se halla a nombre de nuestra Organización:

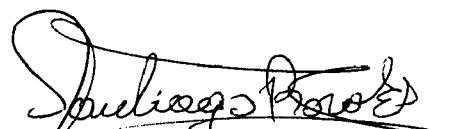
Para el efecto estoy adjuntando

- Copia de la escritura de nuestro Comité debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
- Copia del Certificado de gravámenes de fecha 27 de febrero del 2012
- Copia del Pago del Impuesto Predial
- Copia del Acuerdo Ministerial de la existencia jurídica de nuestra Organización aprobada por el MIES
- Listado de Socios de nuestra Organización, que se hallan legalmente registrados en el MIES.
- Copia del Nombramiento de la directiva.

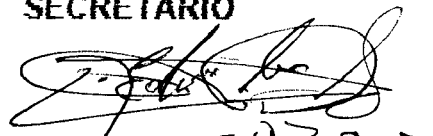
De ser necesario cualquier documentación, favor solicitar a los miembros de la directiva a los Teléfonos 3470562 / 094164799.

Por la favorable atención que se digne dar a nuestro pedido le reiteramos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


VIRGILIO ROSALES BELTRAN
PRESIDENTE
170656364-8

EDGAR OSWALDO ORTEGA
SECRETARIO


172205975-3

ENVIADAS

**ACTA DE COMPROMISO DE
TRANSFERENCIA DE ÁREAS
VERDES**

Quito 7 de Agosto del 2012

ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE AUTORIZACION Y TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Por medio de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO los Representantes Legales del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO, reflejamos nuestro acuerdo aceptación y autorización para transferir el porcentaje de áreas verdes (con todas las especificaciones técnicas) que consta en el levantamiento planialtimétrico del sector a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una vez que ya se haya sancionado la Ordenanza y nos reconoce como barrio, a fin de que se cumpla con todos los requisitos para que se proceda con el proceso de protocolización de la misma en favor Regularización del sector.

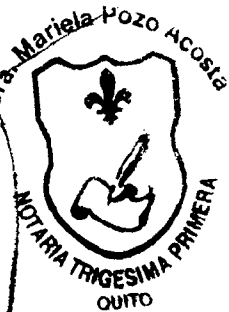
Para constancia de todo lo acordado en la presente Acta De Mutuo Acuerdo Voluntario de Autorización Y Transferencia de Áreas Verdes A favor del Ilustre Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito firmamos en el presente documento, comprometiéndonos además a realizar el reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas en una Notaría Pública del Cantón Quito.

Mariela Pozo Hech...
Rosa Castro
SRA. ROSA CASTRO CARLOZAMA
PRESIDENTA DEL COMITE
NOTARIA TRIGESIMA PRIMER
QUITO

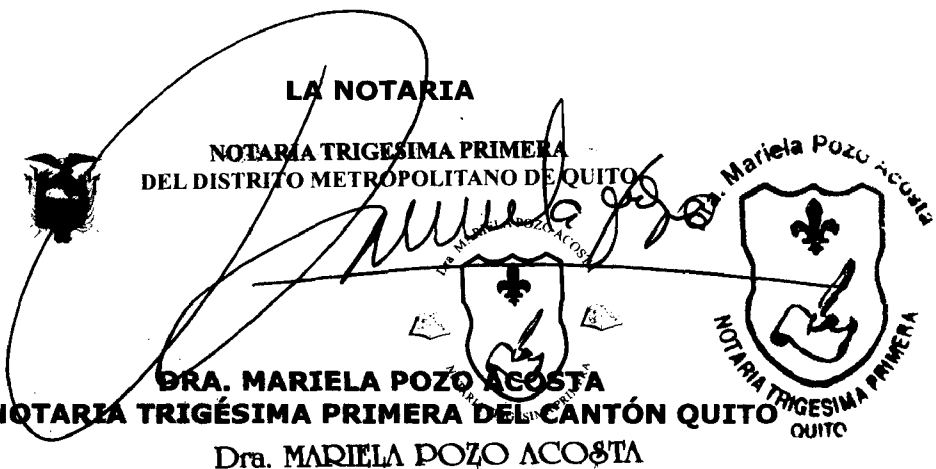
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy Quince de Agosto del año dos mil doce, ante mí la Doctora Mariela Pozo Acosta, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte la señora **ROSA ELVIRA CASTRO CARLOZAMA**, quien declara ser de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; portadora de la cédula de ciudadanía con número: 100247813-7.-La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana; domiciliada y vecina de esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía que me presenta, quien de conformidad con el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial comparece a fin de reconocer su firma y rúbrica constante en el documento de: "**ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE AUTORIZACION Y TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**" que antecede, quien bajo juramento la reconoce como suya propia la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y para constancia se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. A.T.B.-



SRA. ROSA ELVIRA CASTRO CARLOZAMA
C.C. N: 100 24 78 13 7



LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



Reconocer la firma y rubrica

ECUATORIANA
 CASACC
 SECUNDARIA
 LUIS ANTONIO CASTRO GUABALA
 ROSA ISABEL CARLOZAMA TIRIRA
 IBARRA
 30/09/2019
 REN 0274441

CIUDADANA 100247813
 CASTRO CARLOZAMA ROSA ELVIRA
 IMBABURA/UCUQUI/PABLO ARENAS
 01 MARZO 1976
 002-1 0006 00011 F
 IMBABURA/UCUQUI
 PABLO ARENAS 1976



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

122-0013 NÚMERO 1002478137 CÉDULA

CASTRO CARLOZAMA ROSA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERÓN CALDERÓN
 PARROQUIA ZONA

Gertrudis Sotomayor
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



INFORMES GPS

- Venta - Renta de equipos Topográficos
- Sistemas GPS
- Software para ingeniería
- Imágenes Digitales
- Sistemas GIS
- Catastro
- Servicio Técnico y Reparaciones

CLIENTE: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO NUEVO PARAISO
RUC: 1792337127001
PRESIDENTE: SR. SANTIAGO ROSALES
PROYECTO: ACTUALIZACION CATASTRAL Y ESCRITURA
CONTRATISTA: VIETIC CIA. LTDA.
FECHA: 28 DE JUNIO DE 2012
SISTEMA DE COORDENADAS PLANO DE QUITO DATUM WGS-84

National coordinate system: TM QUITO
 Projection type : Transverse Mercator
 Reference system : WGS 84
 Axis : 6378137.000 [m]
 Flat : 1 / 298.2572235630001000

 Parameters: Transverse Mercator

Central meridian of projection zone : 281.500
 False easting at central meridian : 500000.000
 False northing at Southermost parallel: 10000000.000
 Scale factor : 1.000458
 Southermost parallel of latitude : 0.000
 dx: 0.000m
 dy: 0.000m
 dz: 0.000m
 ex: 0.000000"
 ey: 0.000000"
 ez: 0.000000"
 m: 1.000000000000

 Plane coordinates of transformed points:

Transformed points : Fixed Parameters
 Unit used : m

PUNTO	Y local	X local	ALTURA	ONDUL	F.ESCALA	CONVERG
ER VIETIC	9978847.072	500239.021	2834.763	25.623	1.00001200	- 0 00 00.026
GPS1	9993718.868	507580.999	2809.600	25.497	1.00001331	- 0 00 00.243
GPS2	9993662.757	507637.719	2801.225	25.499	1.00001463	- 0 00 00.247

Atentamente,


 Ing. Jacob Villacis
 GERENTE

VARIOS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

*Fuero ff.
Kari f*

2019-923,

Oficio No. UERB - 596 - 2012

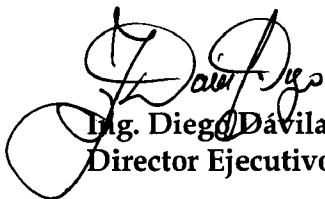
Quito DMQ, 19 de septiembre de 2012

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Comité Promejoras Barrio "Nuevo Paraíso", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	17-09-2012	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	17-09-2012	



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: *11:00*

FIRMA RECEPCIÓN: *Diego Dávila*

NUMERO HOJA: *16 planes*



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PLANOS

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

COMITÉ PRO-MEJORAS

“NUEVO PARAÍSO”

Calderón

ORD. 0287

PZ ^{no} 2.